

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, C. Gustavo Castro Olvera, hago constar que a las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día dos de febrero del dos mil veinticuatro, se publicó en los estrados de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al punto SEXTO del Acuerdo CG33/2024 denominado “*POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024*” y *anexo*, aprobado por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, en sesión extraordinaria, celebrada el día primero de febrero dos mil veinticuatro. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.**

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





ACUERDO CG33/2024

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.

HERMOSILLO, SONORA, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soborano de Sonora.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPÉES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG439/2023 "Por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023-2024".

Página 1 de 11

- II. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG58/2023 "Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2023-2024 para la elección diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora".

- III. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2023 "Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al calendario electoral para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para la elección de diputaciones, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora".

- IV. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el C. Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Instituto Estatal Electoral, presentó escrito en oficialía de partos de este Instituto, mediante el cual presenta la plataforma electoral que sostendrán las candidaturas de dicho partido en el proceso electoral ordinario local 2023-2024, para su registro.

CONSIDERANDO

Competencia

1. Que este Consejo General es competente para aprobar el registro de la plataforma electoral que el Partido Verde Ecologista de México sostendrá durante las campañas electorales para el proceso electoral ordinario local 2023-2024, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 y 104, numeral 1, incisos b) y c) y d) numeral 1 de la Constitución Local; 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, II y IV, 111, fracciones II, VI y XVI, 114, 121, fracción XI y 202, primer párrafo de la LIPÉES; y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución Federal, dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Página 2 de 11

La Base V, primer párrafo de dicho artículo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE, y de los Organismos Públicos Locales. Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de dicho precepto, se establece que las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en todas aquellas materias que no estén reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.

3. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior para tal fin, el cual está integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho voz y voto.

4. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2, de la LGIPE, establecen que el Organismo Público Local dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que ésta dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal. La propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.

5. Que el artículo 104, numeral 1, incisos b), f), y r) de la LGIPE, disponen que a los Organismos Públicos Locales les corresponde ejercer funciones en materia de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como las demás funciones que determine la propia LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que establezca la legislación local correspondiente.

6. Que el artículo 236, numeral 1 de la LGIPE, dispone que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.

7. Que el artículo 25, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos dispone

Página 3 de 11

que son obligaciones de los partidos políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

8. Que el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE, dispone que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

9. Que de conformidad con el artículo 22, párrafos tercero, cuarto y décimo cuarto de la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanía y partidos políticos; en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y, como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de éstas al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo

10. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.

11. Que el artículo 101, primer y tercer párrafo de la LIPEES, señalan que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la LIPEES. Además, en el ejercicio de esa función estatal, tanto este Instituto Estatal Electoral como sus órganos desconcentrados se regirán por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

12. Que el artículo 103 de la LIPEES, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la

Página 4 de 11

- Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos. El Consejo General será su máximo órgano de dirección, integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.
13. Que el artículo 110, fracciones I, II y IV de la LIPFEES, establecen que son fines del Instituto Estatal Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos estatales.
14. Que el artículo 111, fracciones II, VI y XVI de la LIPFEES, señalan que corresponde al Instituto Estatal Electoral ejercer funciones para garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como todas las no reservadas al INE.
15. Que el artículo 114 de la LIPFEES, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de corteza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Estatal Electoral. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
16. Que el artículo 121, fracciones VII y XI de la LIPFEES, dota de atribuciones a este Consejo General para garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, en términos de la Ley General de Partidos Políticos y la propia LIPFEES; así como para resolver sobre el registro de la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos en los términos de la citada Ley electoral local.
17. Que el artículo 202, primer párrafo de la LIPFEES, dispone que la plataforma electoral mínima que cada partido político sostendrá durante su campaña deberá presentarse para su registro, dentro del mes de enero del año de la elección. El Consejo General expedirá la constancia correspondiente.
18. Que el artículo 207, fracción I de la LIPFEES, anuncia que se considerará como requisito indispensable para que proceda el registro de candidaturas que el partido político o coalición que los postula haya registrado la plataforma electoral mínima, en los términos señalados en el artículo 202 de esa Ley.

19. Que el artículo 208, último párrafo de la LIPFEES, indica que tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el referido artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos y candidaturas en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

20. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Electoral y demás normatividad del Instituto Estatal Electoral, el Consejo General tendrá las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LIGPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPFEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

21. Que el artículo 40, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Fiscalización tendrá atribuciones para llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, de los convenios de fusión, frentes, coaliciones y de participación; de las personas integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representaciones acreditadas ante los órganos del Instituto, así como el de las dirigencias de las agrupaciones políticas; de las candidaturas a los puestos de elección popular; así como de partidos políticos locales a que se refiere la Ley General de Partidos Políticos.

Razones y motivos que justifican la determinación

22. Que la plataforma electoral que sostendrá el Partido Verde Ecologista de México en la campaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024, fue presentada por el C. Mario Anibal Bravo Peregrina, en su calidad de representante propietario de la citada organización política ante este Instituto Estatal Electoral, en la oficina de partes de este Instituto Estatal Electoral, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, para su respectivo registro y aprobación.

En relación con lo anterior, se tiene que el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que en el caso de elecciones locales, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el

Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

En dicho tenor, se tiene que el artículo 202, párrafos primero y segundo de la LIPEES, establecen los términos en que habrán de presentarse las plataformas electorales que cada partido político presentará para su registro, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 202.- La plataforma electoral mínima que cada partido político sostendrá durante su campaña deberá presentarse para su registro dentro del mes de enero del año de la elección. El Consejo General expedirá la constancia correspondiente. Tratándose de plataformas electorales de coalición deberán presentarse cuando se solicite el registro del convenio de coalición.

El Instituto Estatal realizará una versión pública y accesible a los ciudadanos sobre las plataformas electorales registradas por los partidos políticos y coaliciones, tomando en consideración las opiniones de los partidos políticos para su difusión en los medios que se considere pertinentes. Las candidatas y candidatos registrados podrán solicitar voluntariamente se difundan los compromisos de campaña siempre que sean acordes a la plataforma electoral registrada por los partidos políticos. Para estos efectos el Instituto Estatal deberá destinar un apartado de la página oficial de internet que sea visible.

El Instituto Estatal podrá celebrar convenios con cualquier tipo de asociación ciudadana, con objeto de analizar y realizar estudios de investigación sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos. Las asociaciones que celebren dichos convenios solo podrán difundir sus resultados fuera de periodos de campaña y no serán vinculatorios" (lo subrayado es propio).

De conformidad con la normalidad que se cita con anterioridad, se tiene por recibida ante este Instituto Estatal Electoral la plataforma electoral que sostendrán las candidatas y los candidatos que sean postulados por el Partido Verde Ecologista de México, en las campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024, misma que fue presentada durante el mes de enero de dos mil veinticuatro, año en que se celebrará la jornada electoral, tal y como lo estipula el artículo 202, primer párrafo de la LIPEES.

De igual manera, se tiene que dicha plataforma electoral, fue debidamente presentada por el C. Mario Anibal Bravo Peregrina, en su calidad de

representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante este Instituto Estatal Electoral.

En dicho tenor, atendiendo las disposiciones normativas y las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo, se advierte que el citado partido político, acreditado ante este Instituto Estatal Electoral, presentó su plataforma electoral en tiempo y forma, tal cual lo estipula la normativa electoral local y los Estatutos del partido referido, por lo que en términos del artículo 121, fracción XI de la LIPEES este Consejo General propone aprobar el registro de la plataforma electoral que sostendrá en la campaña del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

De igual forma, considerando que el artículo 41, fracción XXIV del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral, señala que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización llevar los libros correspondientes para el registro de partidos y agrupaciones políticas, se propone ordenar que dicha Dirección proceda con el registro de la plataforma electoral en cuestión en el libro de los partidos políticos.

A su vez, se propone instruir al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que gire oficio a la Unidad de Transparencia con el fin de que, dentro del plazo de diez días, elabore la versión pública de la plataforma electoral alusiva al presente Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES. Hecho lo anterior, remita la versión pública por oficio a la citada Secretaría Ejecutiva para que sea notificada formalmente al partido político para sus observaciones, en su caso, previo a la difusión de esta.

En sintonía con lo señalado en el párrafo anterior, se propone instruir al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que se cumpla con lo señalado, se gire oficio a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Estatal Electoral, con el fin de que lleve a cabo la difusión de la versión pública de la plataforma electoral en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LIPEES, a través de la página de Internet y por medio de las redes sociales de este Instituto Estatal Electoral.

23. En consecuencia, por las razones y motivos expuestos, este Consejo General considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, que sostendrán sus candidaturas en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, en los términos precisados en el considerando anterior y conforme al Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

24. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base I, segundo párrafo y Base V, primer párrafo, Apartado C, numerales 10 y 11, y 116, fracción IV, incisos b) y c) numeral 1 de la Constitución Federal; 4, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos b), f), y r) y 236, numeral 1 de la LGPE; 25, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos; 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones del INE; 22, párrafos tercero, cuarto y décimo cuarto de la Constitución Local; 3, 101, primer y tercer párrafo, 103, 110, fracciones I, II, y IV, 114, fracciones II, VI y XVI, 114, 121, fracciones VII y XI, 202, primer párrafo, 207, fracción I y 208, último párrafo de la LPEES; 9, fracción XXIV y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México, que sostendrán sus candidaturas en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 en el estado de Sonora, en términos del considerando 22 y conforme al **Anexo Único** que forma parte íntegral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Fiscalización que proceda con el registro de la plataforma electoral aprobada en el libro de los partidos políticos, en términos del artículo 41, fracción XXIV del Reglamento Interior de este Instituto Estatal Electoral.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que elabore la constancia de registro de la plataforma electoral y, en coordinación con el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, le expidan al Partido Verde Ecologista de México.

CUARTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que gire atento oficio a la Unidad de Transparencia con el fin de que, dentro del plazo de diez días, elabore la versión pública de la plataforma electoral alusiva al presente Acuerdo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LPEES. Hecho lo anterior, remita la versión pública por oficio a la citada Secretaría Ejecutiva para que sea notificada formalmente al partido político para sus observaciones, en su caso, previo a la difusión de esta.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que, una vez que se cumpla con lo señalado en el punto de acuerdo anterior, gire oficio a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto Estatal Electoral, con el fin de que lleve a cabo la difusión de la versión pública de la plataforma en cumplimiento de lo establecido por el artículo 202, párrafo segundo de la LPEES, a través de la página de Internet y por medio de las redes sociales

de este Instituto Estatal Electoral.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

SEPTIMO. Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Estatal Electoral para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

OCTAVO. Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de notificaciones, notifique de manera personal a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto. Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General, en sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro, ante la fe del Secretario Ejecutivo, quien da fe. - Conste. -

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente

Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral

Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral

Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno
Consejera Electoral

Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral

Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado
Consejero Electoral

Dr. Daniel Rodarte Ramirez
Consejero Electoral

Lic. Hugo Urbina Báez
Secretario Ejecutivo

Esta lista pertenece al Acuerdo CCCE-2024 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SOSTENDRA DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el primero de febrero de 2024 en la ciudad de México.

SONORA VERDE

2023-2024

Plataforma Política Electoral del Partido Verde Ecológico de México
(PVEM) Sonora 2023-2024

Contenido	
PROPUESTAS	5
EJE 1. Vida de calidad para todas y todos	5
EJE 2. Acción por la vida y el clima	7
EJE 3. Medio Ambiente	8
EJE 4. Justicia en un Sonora próspero	9
EJE 5. Inclusión y visión social de futuro	11
CONTEXTO SONORENSE	14
CONCLUSIÓN	22

INTRODUCCIÓN

El equipo del Comité Ejecutivo Estatal Sonora del Partido Verde Ecologista de México nos dedicamos a la tarea de forjar respuestas a los problemas públicos, cada vez más desafiantes, mediante el diálogo y la colaboración con la militancia, personas expertas y la asistencia técnica de la sociedad civil. Las personas están al centro de toda acción política y, por tanto, su participación y corresponsabilidad será fundamental para constituir un Sonora más Verde a través del diseño, ejecución y evaluación de nuevas y mejores políticas públicas, así como legislaciones encaminadas al desarrollo sostenible de la población con perspectiva de género.

Dado el contexto sonorense, la población enfrenta dos pandemias: la pandemia por COVID-19 y la violencia hacia las mujeres. Ambas constituyen un reto estructural en el orden internacional, por lo que es necesario que los gobiernos locales tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos y los instrumentos que los hacen posible a través de sus ámbitos de competencia.

En este sentido y, además, conscientes de la falta de legitimidad de los partidos políticos, la presente plataforma ofrece propuestas de solución a partir de cinco ejes que ayudarán a superar de manera sustentable y sostenible ambos retos estructurales: EJE 1. Vida de calidad para todas y todos; EJE 2. Acción por la vida y el clima; EJE 3. Medio Ambiente; EJE 4. Justicia en un México próspero; EJE 5. Inclusión y visión social de futuro.

Lo anterior, tiene una base legal en la Agenda 2030, la Convención sobre los Derechos de las Mujeres (CEDAW), la Ley de Planeación y Presupuesto, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Partidos Políticos y demás disposiciones en la materia.

Existe un supuesto sociológico: las familias constituyen el núcleo de las sociedades. En Sonora, las jefaturas de familia femenina representan el 34%, cifra que va en aumento. Con la pandemia por COVID-19, el incremento de llamadas al 911 por causa de violencia familiar y la Alerta por Violencia de Género en contra de las Mujeres de 2021, es necesario que el estado tome las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Además, casi la mitad de la población en la entidad realiza trabajo no remunerado de cuidados en el hogar, es decir, un millón 505 mil 346 personas y le dedican un promedio semanal de 25.8 horas; de esta población, 805 mil 355 son mujeres (quienes dedican en promedio 34 horas semanales a este trabajo) y 699 mil 991 son hombres (quienes dedican en promedio 16.4 horas semanales al trabajo no remunerado). Cabe precisar que el trabajo no remunerado de cuidados en el hogar alcanzó en Sonora un valor económico equivalente al 20.2% del PIB estatal, durante 2022, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), lo que demanda ciudades equipadas con infraestructura donde se facilite la atención de sus familiares, quienes presentan enfermedades o discapacidades temporales o permanentes, o bien cuidados inherentes a su etapa de desarrollo (infancias, adolescencias, juventudes y/o tercera edad).

Por lo anterior, el presente documento constituye un ejercicio de gobernanza desde su origen, al integrar la asistencia técnica en México del Instituto Nacional Demócrata (NDI, por sus siglas en inglés), con quienes se sistematizó la información recogida a través de una encuesta a nivel estado al interior del partido, mesas de trabajo regionales, armonización con la plataforma #MéxicoVerde y se llevará a cabo retroalimentación con sociedad civil para mejorar la presente versión de la plataforma #SonoraVerde2024 con perspectiva de género de cara a las próximas campañas electorales.

La presente plataforma cuenta con perspectiva de género no solamente por el mandato constitucional y convencional suscrito por el estado mexicano en sus tres órdenes de gobierno sino porque los principios del partido Verde Ecologista de México, *libertad, justicia y amor*, transforman y dan vida a la letra de las constituciones, sus leyes, sus reglamentos y todo instrumento de política pública donde el acceso a una vida pacífica y plena es posible sin restricciones por causa de estereotipos sexo-genéricos, edades, origen étnico, discapacidad, migración ni condición socioeconómica.

Nuestro compromiso trasciende las meras declaraciones. Entendemos que el cambio únicamente se logra a través de la acción concreta y el cumplimiento de promesas. Nuestro partido se erige como una fuerza impulsora que promueve políticas públicas sustentadas en la evidencia, la justicia y la equidad, ya sea a través de la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación inclusiva o la defensa de los derechos humanos. Por ello, trabajamos incansablemente para crear un México en el que cada individuo pueda prosperar y contribuir al bien común; pues si bien estos retos son formidables, no son insuperables.

PROPUESTAS

En el presente apartado se exponen las problemáticas identificadas y las soluciones propuestas parte de quienes han participado en la integración de la presente plataforma #SonoraVerde 2024.

Durante las etapas de integración de información para las propuestas locales a través de foros y mesas de trabajo regionales se identificaron problemáticas que impiden el ejercicio de derechos tales como movilidad y acceso a servicios básicos. Esto ha correspondido con diagnósticos en la materia incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno de Sonora, donde se destacan las prioridades en infraestructura, como la recuperación y mejora de los servicios básicos en los municipios y zonas metropolitanas principales del estado mediante el rescate y la rehabilitación de la infraestructura para la gestión de residuos sólidos y la gestión hídrica. Además, se busca aumentar la oferta de espacios públicos que ofrezcan servicios recreativos, culturales, deportivos y ambientales en áreas urbanas del estado. Adicionalmente, se pretende mejorar la coordinación entre instituciones para optimizar la planificación municipal y también abordar la rehabilitación y mejora de la infraestructura educativa, especialmente en el contexto de la pandemia.

EJE 1. Vida de calidad para todas y todos

El presente eje corresponde con la plataforma nacional "México Verde" en lo relativo a las propuestas I. Bienestar sustentable; II. Movilidad segura y accesible; III. Ciudades verdes e incluyentes y IV. Salud Planetaria.

En este eje se identificaron las siguientes problemáticas y soluciones.

Problemática 1: Retazo en la infraestructura física y equipamiento de las plantales escolares

Solución(es) identificadas:

- Instalar casetas de vigilancia en las escuelas.
- Difundir información para el cuidado de las escuelas.
- Promover programas en contra del vandalismo.
- Control de clima en aulas educativas para climas extremos con energías limpias.
- Modernización de imagen, mantenimiento y funcionamiento del plantel escolar.

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, disponible en [22473965_1.pdf?_url=code-cuentaweb-alot.com](https://www.gob.mx/sonora/documentos/plan-estatal-de-desarrollo-2021-2027)

- Vigilancia de áreas verdes y baños equipados con espacios para las necesidades de las mujeres que los usan (docentes, administrativas y madres de familia).

Problemática 2: Ineficacia en el abastecimiento e infraestructura de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado

Solución(es) identificadas:

- Mejoramiento de la administración de los Organismos Operadores de Agua.
- Mejoramiento de sistemas de distribución de agua y supervisión del mantenimiento a las mismas.
- Implementación de sistemas modernos de redes de agua potable y de aguas negras.
- Campaña para el cuidado del agua.
- Permitir que las/os usuarias/os morosos regularicen sus pagos del agua para que se genere un mayor ingreso para el gobierno.
- Generar incentivos para que la gente pague puntualmente el agua.
- En climas extremos, que se acceda a energías limpias sin comprometer el uso del agua (caso de los paneles solares).
- Generación de un estudio para la mejora del sistema de drenaje y captación de agua para su uso doméstico.

Problemática 3: Infraestructura vial saturada, obsoleta, descuidada y centrada en vehículos automotores que dificulta la movilidad y conectividad.

Solución(es) identificadas:

- Brindar incentivos para que las empresas inviertan en la modernización de infraestructura. Se puede otorgar alguna insignia o programa de reconocimiento, sobre todo cuando se trata de infraestructura para el cuidado de personas con discapacidad permanente o temporal o bien con necesidades vinculadas a las etapas del desarrollo (Infancias, adolescencias, adultez y personas adultas mayores).

Problemática 4: Servicio de transporte público insuficiente e ineficiente

Solución(es) identificadas:

- Crear apoyos en transporte público a modo de subsidio para una persona que tenga dependientes por familia y que necesite viajar para encargarse de compras, escuelas, etc.

- El pago de transporte público pueda ser por periodos y no por viaje, de tal forma que apoye a personas que hacen escalas, lo cual beneficiaría a personas con viviendas más alejadas y requieren más viajes en un día.
- Regulación del transporte de plataforma.
- Promover el uso de una movilidad sustentable, que no consuman energías fósiles.

EJE 2. Acción por la vida y el clima

"El mejor residuo es el que no se genera".
@hablamosdelplanetamx

El presente eje corresponde con la plataforma nacional "México Verde" en lo relativo a las propuestas I. Respira México, II. Ciudades cero residuos, III. Sin agua no hay futuro, IV. Guardianes de la naturaleza, V. México megadiverso, VI. Contra la simulación ecológica, VII. Instituciones ambientales fuertes, VIII. Protección animal.

Problemática 1: Áreas verdes insuficientes y de mala calidad, sobre todo en áreas urbanas

Solución(es) identificadas:

- Formar una cuadrilla permanente para el mantenimiento de esas áreas (participación ciudadana) en términos paritarios o fomentando oportunidades de trabajo remunerado de medio tiempo para jefas de familia.
- Rehabilitar las áreas enmontadas (terreno cubierto de maleza) y con basura.
- Coordinarse con los diferentes niveles de autoridades encargadas de los temas medioambientales.
- Promover reformas fiscales a favor de cooperativas que usan materiales reciclados y biodegradables.
- Emprendimientos de residuos sólidos urbanos.
- Actualizar y promover reglamentos para la construcción de viviendas a familias vulnerables.
- Promover que la construcción y renovación de la infraestructura de gobierno sea de arquitectura sustentable.
- Impulsar programas de reciclaje para disminuir la contaminación municipales o regionales.
- Mayor vigilancia en áreas verdes y baños

7

Problemática 2: Legislación ineficaz (excesiva, obsoleta o inaplicada) para la solución de problemas locales como el acceso a servicios y el impacto ambiental de la explotación de recursos naturales.

Solución(es) identificadas:

- Divulgar los derechos y obligaciones de la ciudadanía en materia ambiental.
- Sanciones a quien viole la legislación ambiental.
- Promover programas sociales relacionados con el medio ambiente.
- Creación de un sistema coordinado entre la procuraduría del medio ambiente y las direcciones municipales del medio ambiente para buscar una mayor eficiencia y legitimidad a la legislación que permita mejor aprovechamiento de recursos naturales.

Problemática 3: Afectaciones a los ecosistemas y áreas naturales como resultado del cambio climático, deforestación, contaminación, sobreexplotación de recursos y mal manejo de residuos

Solución(es) identificadas:

- Impulso a programas de reciclaje desde los municipios, pues son los encargados del manejo de residuos, recolección de basura, etc.
- Mayor control del gobierno en desarrollo urbano y ecología.
- Cuidado y mantenimiento de las áreas ya existentes.
- Programas y proyectos gubernamentales en materia ambiental.
- Etiquetar presupuesto para el desarrollo de los programas y proyectos vinculados al cambio climático de tal manera que los programas presupuestarios reflejen su impacto.

EJE 3. Medio Ambiente

El presente eje corresponde con la plataforma nacional "México Verde" en lo relativo a las propuestas I. Felicidad laboral, II. Integración económica para todos, III. México circular, IV. Ecoturismo: experimenta, conecta y preserva.

Problemática 1: Cultura financiera deficiente

Solución(es) identificadas:

- La existencia de un módulo (filtro) con la finalidad de recabar información previa sobre la solicitud de créditos para emprendedores.

8

- Uso de programas innovadores como: aplicaciones (Apps), Whatsapp, correo electrónico, etc.

Problemática 2: Políticas de crédito y fomento a MIPYMES y actividades económicas e industriales locales deficientes.

Solución(es) Identificadas:

- Aumentar el número de créditos para PyMes con facilidad de acceso burocrático y tasas accesibles.
- Difusión mediante las plataformas de comunicación e inclusión del tema financiero a temprana edad en el sistema educativo para normalizar y hacerla una prioridad en la sociedad.

Problemática 3: Políticas económicas que no contemplan el cuidado del medio ambiente.

Solución(es) Identificadas:

- Fomentar reformas fiscales a favor de cooperativas de mujeres que usen materiales reciclados o biodegradables; en los que se tome en cuenta el uso de RSU.
- Emprendimiento de mujeres.
- Descuento predial a cooperativas que implementen medidas medioambientales.
- Dentro de los espacios residenciales asegurar que existan espacios suficientes para cubrir necesidades (de cuidado) y de emprendimiento.

Problemática 4: Desigualdad de oportunidades laborales y salariales, primordialmente para las y los jóvenes.

Solución(es) Identificadas:

- Otorgar incentivos fiscales para emprendimientos liderados por personas jóvenes
- Promover convenios entre empresas que empleen a personas jóvenes.

EJE 4. Justicia en un Sonora próspero

El presente eje corresponde con la plataforma nacional "México Verde" en lo relativo a las propuestas I. No hay justicia sin ellas, II. Vivir en paz y sin miedo, III. Comunidades sin violencia, IV. México sin adicciones, V. Por un México sin armas.

Problemática 1: Corporaciones policíaca con condiciones de preparación y laborales precarias, alejadas de la ciudadanía e infiltradas por la corrupción.

Solución(es) Identificadas:

- Fortalecimiento de los cuerpos policíacos con mayor capacitación y recursos para equipamiento, personal, infraestructura y en el trato a las personas.
- Mayor anonimato y libertad de denuncia por parte de policías.
- Los elementos policíacos se preparan en un contexto de combate, mientras que la mayor parte de su trabajo trata sobre negociación, desescalamiento del conflicto y trato con la ciudadanía, por lo que los currículos de los institutos de formación deberán ajustarse a esto.

Problemática 2: Funcionariado público no cuenta con procesos formativos adecuados basados en perfiles de puesto y vinculación con sectores de la población.

Solución(es) Identificadas:

- Crear un sistema profesional de oposición/carrera del servicio público, regulado por la ley estatal de ascensos.
- Permitir que las direcciones y/o comisarías de seguridad pública sean elegidas por mayoría relativa en elección popular (actualmente hay imposición política).

Problemática 3: Vulneración de los derechos humanos y falta de mecanismos para su ejercicio

Solución(es) Identificadas:

- Impulsar campañas de sensibilización y programas de capacitación y formación a las y los servidores públicos para la capacitación de servidores públicos en materia de protección a los derechos humanos, a fin de evitar su vulneración y/o violación, pues los servidores públicos son los que principalmente violentan los DDHH.

Problemática 4: Mecanismos para promover la participación ciudadana poco efectivos Retomar lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y argumentar por qué los mecanismos no son efectivos

Solución(es) Identificadas:

- Reformar la Ley de Participación Ciudadana para disminuir los requerimientos solicitados para hacer efectivos los mecanismos que se establecen.
- eliminar requisitos excesivos para activar los mecanismos que existen en ésta.

Problemática 5: Impiandad e ineficiencia en la impartición de los órganos de justicia

Solución(es) identificadas:

- Implementación del sistema de justicia cívica o sistema oral (municipal). En el que se privilegia un sistema de autocomposición, reparación del daño, servicio comunitario, etc.

Problemática 6: La planeación del presupuesto estatal no contempla la perspectiva interseccional.

Solución(es) identificadas:

- Permitir que las secretarías y direcciones de seguridad pública sean descentralizadas, para que cuenten con recursos propios y autonomía legal.
- Aplicación y priorización de recursos públicos de manera honesta y transparente.

EJE 5. Inclusión y visión social de futuro

El presente eje corresponde con la plataforma nacional “México Verde” en lo relativo a las propuestas I. Cerrando brechas, II. Adultos activos, III. Conectividad para la prosperidad, IV. México inclusivo, V. Evolución educativa 360: empoderamiento para el futuro.

Problemática 1: Inexistencia de una plataforma única para gestionar trámites, servicios y acceso a programas sociales, derechos

Solución(es) identificadas:

- Integrar una plataforma donde las personas puedan acceder a los programas gubernamentales.
- Gestiones entre órdenes de gobierno para facilitar los documentos de identidad y posesión de inmuebles.
- Intervención de los gobiernos locales hacia las comunidades en situación de pobreza extrema.

Problemática 2: Acceso inequitativo a servicios básicos (salud, educación, vivienda, etc.) y fuentes de empleo, sobre todo para población en situación de vulnerabilidad (personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, etc.) y pobreza.

Solución(es) identificadas:

- Escuelas y parques, plazas o áreas verdes serán los puntos de encuentro para la economía local y talleres culturales para quienes no tienen acceso.
- Ante la falta de medicamentos, otorgar vales de medicina.
- Garantizar acceso a la niñez recreativas, ya que algunos no tienen acceso por ser de escasos recursos.
- Garantizar la realización de actividades deportivas en parques públicos.
- Patrocinios por parte de empresas que adopten programas que beneficien a la niñez.

Problemática 3: Falta de procedimientos homologados que garanticen el correcto uso de recursos públicos en el otorgamiento de programas sociales

Solución(es) identificadas:

- Integrar medios de verificación en los programas sociales aplicables a la medición multidimensional de la pobreza para garantizar que las personas realmente reciben los recursos y se beneficien, unificando los estudios socioeconómicos y generando convenios de colaboración para la atención de las personas que lo necesitan.
- Vinculación y comunicación entre el Congreso y los gobiernos municipales, que son quienes realizarán la supervisión, implementación y seguimiento de dicha iniciativa de ley.
- Seguimiento a la entrega y uso de los programas sociales o apoyos que se dan desde el gobierno.

Problemática 4: Crecimiento de la población en situación de vulnerabilidad.

Solución(es) identificadas:

- Impulsar campañas de autoempleo.
- Impulsar programas de vivienda.

Problemática 5: Violencia y discriminación contra las niñas, mujeres y otros sectores de la población en situación de exclusión.

Solución(es) identificadas:

- Crear y actualizar protocolos de seguridad, realizando campañas de atención y concientización, así como de respuesta desde el gobierno.
- Implementar los protocolos que en muchas ocasiones no son puestos en práctica.
- Campañas de no discriminación en las empresas, y después a la comunidad en general.

- Campañas en escuelas para crear conciencia en la niñez hacia el trato a los niños con capacidades diferentes (niños down, autistas, con capacidades visuales diferentes, auditivas, etc).
- Generar campañas para el respeto de jóvenes e infantes a las personas con discapacidad.

CONTEXTO SONORENSE

Durante las etapas de integración de información para las propuestas locales a través de formulario y mesas de trabajo regionales se identificaron problemáticas que implican el ejercicio de derechos tales como movilidad y acceso a servicios básicos. Esto ha correspondido con diagnósticos en la materia incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno de Sonora², donde se destacan las prioridades en infraestructura, como la recuperación y mejora de los servicios básicos en los municipios y zonas metropolitanas principales del estado mediante el rescate y la rehabilitación de la infraestructura para la gestión de residuos sólidos y la gestión hídrica. Además, se busca aumentar la oferta de espacios públicos que ofrezcan servicios recreativos, culturales, deportivos y ambientales en áreas urbanas del estado. Adicionalmente, se pretende mejorar la coordinación entre instituciones para optimizar la planificación municipal y también abordar la rehabilitación y mejora de la infraestructura educativa, especialmente en el contexto de la pandemia. Véase la Gráfica de Categorías de retos aprendientes del sector obtenidos del foro sectorial de infraestructura



Gráfica de Categorías de retos aprendientes del foro sectorial de infraestructura

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno de Sonora 2021-2027, página 46. Disponible en [22473365-1.pdf?code=generador.com](https://www.gob.mx/sonora/documentos/22473365-1.pdf?code=generador.com)

En adición a las prioridades en materia de infraestructura, señaladas en el PED 2021-2027, resalta que la medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha revelado que solamente un millón de personas se encuentran “no pobre y no vulnerable” (39.5% de la población), puesto que 880 mil cien personas se encuentran vulnerables por carencias sociales (32.7% de la población) y 650 mil 400 personas (21.7%) se encuentran en situación de pobreza. Para un panorama más completo de esta medición véase la tabla Medición multidimensional de la pobreza* Sonora

Tabla Medición multidimensional de la pobreza* Sonora

Porcentaje, número de personas, y carencias promedio por indicador de pobreza, 2016-2022.

Indicadores	Porcentaje				Miles			
	2016	2018	2022*	2022**	2016	2018	2020	2022**
Personas en situación de pobreza	27.0	26.7	20.8	21.7	788.0	774.2	653.5	680.4
					2.1	2.0	2.1	2.2

² Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, disponible en [22473365-1.pdf?code=generador.com](https://www.gob.mx/sonora/documentos/22473365-1.pdf?code=generador.com)

Indicadores de pobreza	24.9	24.4	25.4	20.0	709.1	709.5	760.1	599.2	1.9	1.9	1.9	2.1
Indicadores de pobreza extrema	2.1	2.2	2.5	1.7	59.9	64.7	104.9	91.2	3.6	3.5	3.7	3.7
Indicadores de pobreza vulnerable	23.0	22.9	25.1	32.7	647.9	643.8	771.3	608.1	1.7	1.7	1.8	1.3
Indicadores de pobreza vulnerable por carencias sociales	8.4	9.1	10.2	8.2	238.0	265.0	301.3	184.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Indicadores de pobreza vulnerable por ingresos	34.2	35.3	33.8	39.5	699.9	1,074.5	1,000.2	1,183.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Indicadores de pobreza vulnerable por pobreza y no pobreza y no	50.8	55.6	58.0	64.4	1,610.9	1,814.1	1,659.3	1,483.5	1.9	1.9	2.0	2.0
Indicadores de pobreza vulnerable por carencias sociales	12.3	12.7	14.5	13.8	330.7	368.7	429.9	414.2	3.4	3.4	3.5	3.5
Indicadores de pobreza vulnerable por ingresos	13.4	14.0	15.9	14.6	381.5	407.6	461.0	438.7	2.4	2.4	2.5	2.5
Indicadores de pobreza vulnerable por pobreza y no pobreza y no	14.7	15.8	20.1	24.4	417.6	398.6	662.5	732.4	2.9	2.7	2.8	2.7
Indicadores de pobreza vulnerable por carencias sociales	35.4	35.6	34.0	33.2	1,091.5	1,334.8	1,006.7	894.6	2.1	2.2	2.4	2.4
Indicadores de pobreza vulnerable por ingresos	9.5	9.8	8.6	8.1	310.2	350.7	253.5	244.5	2.8	2.9	3.1	3.0
Indicadores de pobreza vulnerable por pobreza y no pobreza y no	9.7	10.7	10.1	9.2	278.8	311.4	286.2	295.6	2.9	2.7	2.9	3.0
Indicadores de pobreza vulnerable por carencias sociales	21.2	22.1	22.3	19.8	602.8	641.8	661.0	598.5	2.3	2.3	2.4	2.4
Indicadores de pobreza vulnerable por ingresos	8.9	9.5	10.1	9.6	196.2	198.9	298.4	187.5	2.1	2.1	2.1	1.9
Indicadores de pobreza vulnerable por pobreza y no pobreza y no	35.4	35.6	40.1	27.8	1,008.0	1,399.2	1,198.3	834.8	1.9	1.5	1.6	1.7

En acuerdo con los Lineamientos y criterios censales para la definición, identificación y medición en la pobreza (2019) que se podrán consultar en el Sitio Oficial de la Federación (datos: <https://www.inegi.org.mx/temas/pobreza/>) y el Mecanismo para la medición de la pobreza en México, tercera edición.

Nota: se usaron las bases de datos que publicó el INEGI con los proyecciones poblacionales consolidadas con base en el marco del Muestreo de Viviendas y Residencia del Censo de Población y Vivienda 2020.

Para mayor información consulte el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (CONEVAL) con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos del Hogar (ENIGH) 2016, 2018, 2020 y 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023³ señala que, de un total de 3 millones 146 mil 894 habitantes en Sonora, la población presenta las siguientes características:

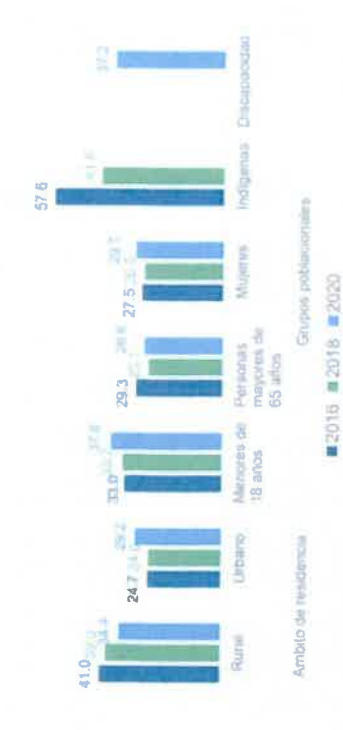
- Potencial estudiantil: 1,302,157.
- Población adulta mayor: 252,862.
- Población indígena: 54,657.
- Afromexicana: 43,510.
- Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Rurales, 27; urbanas 2 275.
- Grado de marginación: Bajo.
- Grado de rezago social: Bajo.

³ Secretaría de Bienestar, Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/attachment/179186626/Sonora23.pdf>

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en su "Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Sonora" por grupos poblacionales, la proporción de sonorenses en situación de pobreza por sexo es mayor en mujeres que en hombres (agregar datos desagregados por sexo). Además, en 2020 el grupo con el mayor porcentaje de individuos en situación de pobreza fue la población menor de 18 años, con una prevalencia del 37.8%, seguida por la siguieron la población con alguna discapacidad, con un 37.2%, y la población que reside en zonas rurales, con un 34.4%.

Además, durante el período comprendido entre 2018 y 2020, la pobreza entre la población que vive en áreas urbanas aumentó en 4.6 puntos porcentuales. Sin embargo, se observó una disminución de la pobreza exclusivamente en la población que reside en entornos rurales, pasando del 39.0% al 34.4% (una disminución de 4.6 puntos porcentuales). Llama la atención que las mediciones en materia de desarrollo social, aún evidencien que personas indígenas, jóvenes, con discapacidad e inclusive las mujeres, como constata la Gráfica. Población en situación de pobreza por grupo poblacional en Sonora, 2016 a 2020.

Gráfica. Población en situación de pobreza por grupo poblacional en Sonora, 2016 a 2020. Fuente: Informe de Evaluación y Pobreza CONEVAL 2023, p. 20



Notas: *debido a cambios conceptuales incorporados en la ENIGH 2020, con base en recomendaciones del Grupo de Working, la información para el grupo de personas con alguna discapacidad solo está disponible para 2020. El resultado de población en situación de pobreza del grupo hablante de una lengua indígena para 2020 no se muestra caso que no se cuente con precisión adecuada (coeficiente de variación mayor a 15%) por lo que no se pueden obtener conclusiones del resultado.

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

Tanto las prioridades en materia de infraestructura, señaladas en el PED 2017-2027 como los datos de medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social adquieren un sentido vinculado a la perspectiva de género con los datos desagregados por entidad federativa de la Encuesta de Uso del Tiempo (ENUJ) 2019⁴, que fuera el antecedente de la Encuesta Nacional para el Sistema de Ciudadanos (ENASIC) 2022. En Sonora, son un millón 505 mil 346 las personas quienes realizan trabajo no remunerado de ciudadanos en el hogar y dedican un promedio semanal de 25.8 horas; de quienes, 805 mil 335 son mujeres, que dedican en promedio semanal 34 horas a este trabajo y, en cuanto a hombres esta cifra asciende a 699 mil 991, con un promedio semanal de 16.4 horas dedicadas a este trabajo no remunerado. Cabe precisar que el trabajo no remunerado de ciudadanos en el hogar alcanzó en Sonora un valor económico equivalente al 20.2% del PIB estatal, durante 2022, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). Esto significa que casi la mitad de la población en la entidad, además de realizar trabajo no remunerado de ciudadanos lo hace en ciudades que requieren infraestructura donde se facilite la atención de sus familiares que presentan enfermedades o discapacidades temporales o permanentes, o bien ciudadanos inherentes a su etapa de desarrollo (financias, adolescencias, juventudes, tercera edad).

Aunado a lo anterior, el informe "Hermosillo, ¿Cómo estamos y hacia dónde vamos? Resultados de la Encuesta de Percepción Ciudadana 2022", evidencia 15% de insatisfacción con la infraestructura de escuelas (página 43), 5.7% consideró como principal problema el abastecimiento de agua (página 21) y del transporte público 5.3% (página 23), como primera mención. Respecto a la gestión municipal sobre la cantidad de árboles en la ciudad, el 16.5% de los residentes de la zona norte se encuentra muy insatisfecho con dicha gestión; mientras que, el 74.0% de quienes viven en la zona rural se encuentra satisfecho o muy satisfecho (página 104).

El índice de alfabetización financiera de México es de 58.2 puntos. México está por arriba de Argentina, Brasil, India, Italia y Rusia.⁵ Con base en "¿Dónde competir en México? Estos son los estados ideales para MIPYMES – El Financiero, las MIPYMES que se crean en Sonora tendrán una de las mejores proyecciones hacia el futuro. Tras un año, 68 de cada 100 negocios continuarán sus funciones, y 36 lo harán después de los primeros 5 años. En 10 años, el 26 por ciento seguirá con vida, y el 20 por ciento lo hará tras 15 años. Finalmente, se estima que 16 de cada 100 empresas trabajarán tras 20 años. El costo promedio para adquirir una casa en este estado es de \$2,877,682, y para departamentos es de \$2,980,657. También te puedes hacer de

una casa en renta por \$13,537, mientras que los departamentos en renta te valdrán aproximadamente \$9,559, de acuerdo a la media de la entidad.⁶

En complemento a lo anterior, el problema del cambio climático se presenta como uno de los desafíos más graves y complejos para la humanidad en este siglo y se suma a otros problemas globales, como la reciente emergencia del coronavirus. Se estima que el aumento en la temperatura de la Tierra de, al menos 1.5 grados, comienza a provocar sequías, inundaciones, cambios en patrones de economía, migración y seguridad. Las actividades económicas, los altos niveles de consumo de energía, combustibles, recursos naturales y productos generan el efecto invernadero, siendo el dióxido de carbono el principal contribuyente.

A pesar de la promulgación de la Ley Estatal de Cambio Climático en Sonora en 2017, no se observa una estrategia integral para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero ni para ayudar a las comunidades a adaptarse a los efectos del cambio climático. La falta de prioridad tanto a nivel estatal como federal se refleja en políticas de desarrollo que parecen ir en dirección contraria a la mitigación del cambio climático.

Es necesario, junto con la articulación de una política medioambiental con enfoque local, cambiar la percepción de acerca de los fenómenos medioambientales y comenzar a observarlos como parte inherente de la vida cotidiana, considerándola no como un gasto, sino como una inversión ambiental que puede contribuir a mejorar el clima. Además, se destaca la importancia de promover especies vegetales nativas que sean más resistentes a las condiciones climáticas de la región.

Sonora ocupa el lugar 9 del índice de Competitividad Económica⁷ del Instituto Mexicano para la Competitividad con un nivel de competitividad considerado medio alto. Su PIB per cápita es de 265 mil 189 pesos.

En este sentido, en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027 (página 80), por rangos de salario mínimo, se evidenció que el ingreso entre mujeres y hombres es desigual.

⁴ Sonora.oli (concevaltur.mx)

⁵ INEGI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUJ), 2018.

⁶ Informerla Alfabetización (www.zobimx)

⁷ ¿Dónde competir en México? Estos son los estados ideales para MIPYMES – El Financiero

⁸ ICE 2023 Documento.pdf (limbo.com.mx)

Gráfica: Sonora, población ocupada por nivel de ingreso en rangos de salario mínimo según sexo disponible en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027 (p. 80)



El Estado de Derecho es el principio por el cual la población mexicana debe cumplir las leyes y el Estado debe hacerlas cumplir por igual, garantizando legalidad e igualdad. La concepción de Estado de derecho ha evolucionado junto con la historia de los derechos. Mientras que los derechos de primera generación, siendo los derechos civiles y políticos, fueron vinculados a la libertad y a la represión del Estado, los derechos sociales, han sido aparejados a la responsabilidad del Estado en mejorar la calidad de vida de las personas. Sin duda, estos últimos son el gran reto en el cumplimiento de la satisfacción de los derechos dentro de las sociedades latinoamericanas del siglo XXI. Las últimas evoluciones teóricas sobre el derecho, apuntan a la imposibilidad de garantizar un derecho e incumplir otro al mismo tiempo. La indivisibilidad e interdependencia de los derechos significan que, por ejemplo, el derecho a la salud se encuentra vinculado al derecho a la libertad, porque sin la capacidad de mantenerse sano, no hay forma de gozar de libertad.

Si bien el Estado Mexicano ha institucionalizado los derechos sociales, existe un gran reto para poder hacerlos cumplir, empezando por la capacidad financiera. La satisfacción de los derechos sociales, se encuentra vinculada también a la capacidad de recaudación, y los montos recaudatorios, claramente, a la capacidad productiva de la economía. Y no solamente eso, si no también a la capacidad de recolección de impuestos de las autoridades. En ese sentido, hay camino que recorrer; dado que México se encuentra, de acuerdo con datos de la OCDE, en el último lugar en recaudación de impuestos con relación al PIB con un 16.93% (2022), mientras que países con un Estado social más avanzado como Francia y Suecia superan el 44%. Esto nos dice que no solamente se requiere mejorar las condiciones del mercado para obtener

mayores ingresos, si no mejorar la capacidad de la autoridad fiscal en la recolección, dotándolos de herramientas jurídicas y procesos claros para garantizar ingresos fiscales que puedan soportar un Estado de bienestar.

La fortaleza de los Estados no solamente se considera a partir de los supuestos de ejercer el monopolio de la violencia de forma eficaz y de garantizar procesos democráticos justos y limpios, si no de cuánta capacidad tiene para asegurar que sus gobernados se encuentran saludables, con los medios básicos de subsistencia satisfechos y con una satisfacción general con su vida. El nacimiento de indicadores como el de felicidad, huella ecológica y el de desarrollo humano, nos demuestran que un Estado debe de extralimitar sus capacidades de los derechos civiles y políticos hacia proveer servicios que aumenten la calidad de vida.

Esta evolución de los derechos sociales, ha logrado un aumento sin precedentes, en los últimos 60 años del promedio de vida, de la reducción de las muertes infantiles, de más años escolarizados, de población alfabetizada y de menores muertes por enfermedades completamente prevenibles y curables. Un Estado fuerte, en la concepción contemporánea de la palabra, entonces, sería aquel que es capaz de lograr avances en todos estos rubros.

En la edición 2022 del Índice Global de Impunidad en México⁹ Sonora se encuentra en una posición de impunidad alta con puntaje de 60.26. Por lo cual, el reto de hacer de la Constitución letra viva es sensiblemente más evidente en la permanente búsqueda de capacidad por parte del Estado mexicano para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y en el equilibrio de poderes estipulados en la Constitución federal, que tienen su correspondencia en la Constitución local, pero cuya administración es ineficiente e ineficaz.

En lo que a estado de derecho refiere, México se encuentra en la posición 116 de 142 países en el índice global de Estado de Derecho 2023 que mide factores tales como: gobierno abierto, acceso a la justicia (civil y penal) y ausencia de corrupción¹⁰. Tiene una puntuación de 0.42 en una escala que va de 0 a 1, donde 1 significa la máxima adhesión al Estado de Derecho. Su puntaje es el mismo que obtuvo en la edición anterior del Índice Global del Estado de Derecho, World Justice Project.

⁹ Fuente: IGL MEX 2022 - IJDIAP
¹⁰ Índice Global del Estado de Derecho 2023, World Justice Project. Disponible en línea: https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/10/IGL123_MX.pdf

El estado de Sonora se encuentra en la posición 20 de 32 en el del Índice de Estado de Derecho en México 2022-2023¹¹, con 1 Tiene una puntuación de 0.40 en una escala que va de 0 a 1, donde 1 representa un estado de derecho más fuerte.

Esto comprueba, que existe un camino con badges en materia de satisfacción de derechos, el cual solamente puede ser pavimentado por un Estado fuerte en el sentido amplio de la palabra, un Estado que garantice los derechos sociales de todas y todos.

CONCLUSION

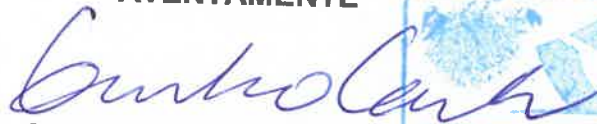
La obligación constitucional y convencional de gobernar y legislar con perspectiva de género es asumida por quienes han participado en esta experiencia de plataforma colaborativa. Por este motivo, se adoptan las propuestas contenidas en la presente plataforma #SonoraVerde 2024 para impulsirlas en los espacios donde el PVEM tenga candidaturas y personas electas, ya sea de manera individual, en coalición, en candidatura común o de manera colegiada para continuar con un ejercicio de gobernanza electoral que trascienda el año electoral y logre transformar la vida las personas en Sonora con amor, justicia y libertad.

¹¹ Índice de Estado de Derecho en México. World Justice Project. Disponible en línea: https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/09/IDEMX-2022-2023_Digital.pdf

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana C. Gustavo Castro Olvera hace constar que a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día dos de febrero de dos mil veinticuatro, se publicó por estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cédula de notificación; de Acuerdo CG33/2024 denominado *"POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOSTENDRÁ DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024"*, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



